ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AGROPECUARIA**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS**
2. Nº de item en el plan de compras:		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, a efecto de dar cumplimiento a los cometidos estatales y particularmente las labores misionales que permiten el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía en la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente. En virtud de ello y en aras de avanzar hacia un sector agropecuario más eficiente, equitativo y sostenible, con mayores posibilidades de mejorar su participación en los mercados locales y regionales, acceder exitosamente a los mercados internacionales, generando nuevas oportunidades para la ocupación rentable y sostenible del territorio y garantizando el bienestar de la población rural a través del sostenimiento de sus ingresos, el Departamento ha venido desarrollando iniciativas y metodologías en el sector que dan paso al mejoramiento de su capacidad productiva. El Atlántico cuenta con un gran potencial en el sector agropecuario, especialmente, el ganadero, ya que la oferta agroclimática departamental resulta adecuada para el desarrollo rentable y sostenible de esta actividad, situacion que en la actualidad no se ha visto representada en mejoras en la calidad de vida de los habitantes del sector rural. Lo anterior, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1876 de 2017 denominada de Innovación Agropecuaria, en la que se hace énfasis en el aseguramiento del acompañamiento técnico a los productores, beneficiarios directos e indirectos de Programas Locales de Desarrollo Agropecuario, que en forma consistente se han venido ejecutando en las regiones, aplicando la metodología de la extensión agropecuaria, entendida como un servicio integral orientado a diagnosticar, recomendar, asistir, transferir, capacitar, apoyar, gestionar y generar competencias en los productores para que ciertamente exista un cambio técnico en los sistemas de producción, un cambio en la visión de competitividad del productor y logros en materia de productividad, rentabilidad y sostenibilidad; así como su aporte a la seguridad alimentaria y el desarrollo humano integral propio y de su entorno. El propósito es fortalecer la cadena productiva de leche a través del aumento en la cobertura de los servicios de transferencia tecnológica a través de la extensión agropecuaria dirigida a los pequeños y medianos productores ganaderos del Departamento del Atlántico. La cadena de producción láctea en Colombia afronta una problemática general, que fue enmarcada en el CONPES 3675 (Política nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano), el cual relaciona entre los principales aspectos aplicables al departamento del Atlántico: - Marcada estacionalidad climática.	

- Altos costos de producción.
- Baja productividad del eslabón primario de la cadena láctea.
- Baja escala de producción y bajo nivel de asociatividad en la producción y comercialización de leche.
- Falta de desarrollo de las zonas con ventajas comparativas y competitivas para la producción, transformación y comercialización de leche.
- Baja calidad higiénica y composicional de la leche.

Sobre la rentabilidad de la actividad primaria, se evidencia que el costo operativo promedio para producir un litro de leche en Colombia es de seiscientos cincuenta y cinco pesos ($655) en promedio (FEDEGAN) y el precio promedio por litro pagado al productor, en promedio nacional alcanza valores en el orden de los mil dieciséis pesos ($1.017) en promedio (AGRONET); para el caso del departamento del Atlántico, el costo promedio para producir un litro de leche es de ochocientos noventa y un mil pesos ($891) según cifras oficiales, sin embargo, para el pequeño productor que generalmente no lleva registros de producción, y mucho menos de costos, este valor puede ser muy superior por su baja productividad y escala de producción, lo que se traduce que en muchos casos los productores están trabajando con bajo o nulo margen de rentabilidad, y en un número importante de casos a perdida, a ello sumado que por problemas en la calidad higiénica de la leche, algunas industrias aplican los descuentos del sistema oficial de precios.

Una de las grandes limitaciones para aumentar la competitividad de la producción ganadera en el departamento del Atlántico, es la falta de oferta servicios de extensión agropecuaria para brindar transferencia tecnológica que cubran las necesidades de las UPA para el sector agropecuario en especial el subsector lácteo que sean eficaces y cuenten con objetivos bien definidos, que permitan fortalecer las principales debilidades que tienen los productores y de esa manera aumentar su competitividad.

Datos registrados en el Censo Nacional Agropecuario - CNA 2014 reflejan la deficiente cobertura y oferta de servicios de extensión, extensión agropecuaria y transferencia tecnológica; del total de Unidades Productivas Agropecuarias UPA existentes en el departamento del Atlántico (14.749), solo el 8% recibieron acompañamiento, índice que se destaca como uno de los más bajos del país.

En el mismo sentido, el servicio de capacitación y extensión agropecuaria pertinente para los acuicultores, los pescadores y los demás actores del sector (transportadores, comercializadores) también fueron insuficientes.

Esta deficiencia en la prestación del servicio de extensión, extensión agropecuaria y transferencia tecnológica para el sector agropecuario en general limita tanto el desarrollo competitivo y sostenible del sector como el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales.

En cuanto al estado actual, se han realizado proyectos de extensión agropecuaria dirigidos a lo productivo, y en pequeña medida dirigido al mejoramiento de la calidad de la leche y la asociatividad, sin embargo, la intervención no ha logrado cubrir el 100% de los pequeños y medianos productores que según se observa en el Censo Agropecuario del ICA son 5.135 predios. En la actualidad Programas como MEGALECHE - Atlántico de la gobernación, cuentan con una cobertura a 2019 de 900 productores, que son la población de productores que se han identificado con potencial productivo y vocación hacia el cambio técnico y productivo. Del total del censo, 3.000 fincas aproximadamente realizan la actividad del ordeño, en el cual están las fincas del Programa Megaleche y el resto de las fincas corresponde a unidades productivas que demandarían un mayor trabajo de acompañamiento y fincas que son ganadería de subsistencia.

La extensión agropecuaria, la cual es un servicio integral orientado a diagnosticar, recomendar, asistir, transferir, capacitar, apoyar, gestionar y generar competencias en los productores para que ciertamente exista un cambio técnico en los sistemas de producción, busca un cambio en la visión de competitividad del productor y logros en materia de productividad, rentabilidad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y el desarrollo humano integral propio y de su entorno.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	El propósito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es cofinanciar el proyecto **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el Departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa MEGALECHE."** atendiendo los principios de coordinación y colaboración, con el Departamento del Atlántico, de acuerdo con la estrategia **"Mejorar la producción de las cadenas Agropecuarias"**, otorgando apoyo a los pequeños y medianos productores agropecuarios en virtud al proyecto presentado por el Departamento del Atlántico, motivó que la finalidad de convenio suscrito entre el Ministerio de Agrícultura y Desarrollo Rural y La Gobernación del Atlántico, es beneficiar de manera directa a los pequeños y medianos productores apoyando el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el Departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa Megaleche y darle continuidad a los lineamientos del Conpes Lácteo – 3675, en términos de acompañamiento técnico, fortalecimiento de la asociatividad, montaje y promoción de fincas demostrativas, entre otras acciones. El convenio suscrito entre el Ministerio de Agrícultura y Desarrollo Rural y La Gobernación del Atlántico No. 20210606 confirma que los componentes del mismo, responden a las necesidades que presentan los pequeños y medianos ganaderos, falta de oferta de extensión agropecuaria, baja productividad y adopción de tecnología para la producción lechera en el trópico, calidad de la leche, oferta y calidad de forrajes y asociatividad, para atender a los productores en el Departamento del Atlántico y que guardan relación con las actividades descritas en la ficha de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL," debidamente registradas en el banco de proyectos de inversión nacional – BPIN, del Departamento Nacional de Planeación – DNP. El convenio interadministrativo que se celebró atiende lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489; en el Literal C) inciso 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Que, mediante acto Administrativo del 30 de agosto de 2021, el Ministerio justificó el uso de la modalidad de selección por contratación directa, para la suscripción del referido convenio interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y lo estipulado en el artículo 76 ibídem. Por tal razón, al revisar y diseñar la manera más eficaz de intervención, se consideró que el mecanismo más apropiado para el desarrollo de las actividades, sería el PROGRAMA MEGALECHE – ATLÁNTICO, cuya metodología ha demostrado por varios años, su capacidad de atender un número importante de productores, por ejemplo, en su última intervención con recursos de la Gobernación del Atlántico y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, atendió con varias líneas de apoyo, pero especialmente con una de importancia estratégica, que fue la entrega de forrajes conservados, denominada como "*Los bancos Asociativos de Forrajes*", así como de acompañamiento técnico a los productores en el Departamento del Atlántico. Apoyar el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa MEGALECHE, desarrollando actividades de transferencia de tecnología basada en las innovaciones el desarrollo ganadero definido en el programa de extensión agropecuaria – MEGALECHE, fortaleciendo el potencial genético del hato bovino de los productores adscritos a las asociaciones beneficiarias a través de la introducción de biotecnologías reproductivas de producción de leche, promocionando el paquete tecnológico de elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina articulado con el encadenamiento que ofrece la asociatividad ganadera y fomentando del desarrollo de capacidades empresariales y asociativas del agronegocio ganadero. En aras de aprovechar las potencialidades del subsector lácteo y cumplir los mencionados propósitos, desde el año 2010, la Gobernación del Atlántico viene liderando el **Programa de Desarrollo Lechero MEGALECHE - ATLÁNTICO**, cuya operación ha sido financiada con recursos del ente territorial y la Nación a través del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, con el objetivo principal de implementar un modelo de producción eficiente, sostenible y rentable, que le otorgue competitividad al subsector de la leche. **El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO**, es una propuesta metodológica de transferencia tecnológica y de apoyo con servicios institucionales, liderado por el ente territorial y operado por la empresa **COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S**, organización que a través de la prestación de sus servicios se ha convertido en aliado estratégico para lograr el fortalecimiento y competitividad del sector, en virtud a la asistencia que aporta al desarrollo de las actividades y fases del proyecto. Actualmente, la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Es una propuesta técnica que va de la mano con el programa de gobierno nacional y departamental, que atiende las necesidades de los ganaderos productores de leche, asociados a organizaciones legalmente constituidas y que están en el proceso de producción y comercialización y requieren apoyo del estado para el mejoramiento de la competitividad de las fincas y las organizaciones. Está proyectado para que todos sus componentes se ejecuten de una manera simultánea con una visión holística e implementando la técnica de "aprender haciendo", que nos permita lograr los objetivos trazados y atender directamente las necesidades del eslabón primario de la cadena láctea. En su plan de acción, El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, tiene como eje el desarrollar actividades de transferencia tecnológica basada en las innovaciones el desarrollo ganadero definido en el programa de extensión agropecuaria- MEGALECHE, fortalecer el potencial genético del hato bovino de las asociaciones beneficiarias a través de la introducción de biotecnologías reproductivas para la producción de leche, promocionar el paquete tecnológico de elaboración de ensilajes como apoyo a la suplementación bovina articulando con el encadenamiento que ofrece la asociatividad ganadera y fortalecer el desarrollo de capacidades empresariales y asociativas del agronegocio ganadero. Haciendo un recuento reciente del desarrollo del referido programa en el Departamento del Atlántico, se puede indicar que durante la vigencia 2018 y a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 0110*2018*000110 de fecha 16 de octubre, suscrito con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S como operador del mismo, se pactó la ejecución de las actividades de la Fase de Multiplicación del Desarrollo Lechero MEGALECHE ATLÁNTICO, con el objeto fundamental de lograr la adopción parcial o total del modelo productivo en las fincas previamente seleccionadas y preparadas durante la fase de implementación del programa. Para la vigencia 2019, en aras de dar continuidad a estas actividades y con el apoyo financiero del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 20190385, se procedió con la celebración de una nueva contratación con el operador del programa, para la prestación de los servicios necesarios para el cumplimiento de los componentes definidos en el proyecto de "Mejoramiento de la competitividad para el fortalecimiento del sector lácteo en el Departamento del Atlántico, mediante la implementación de alternativas tecnológicas articuladas al programas de desarrollo lechero – Megaleche – Atlántico"; todo lo anterior, con satisfactorios resultados para los productores beneficiarios y con una cobertura que alcanzó los 900 beneficiarios. Con la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 20210606 con objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el Departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa MEGALECHE",* permitirá a su vez aumentar el cupo de beneficiarios del Programa MEGALECHE – ATLANTICO pues contempla el ingreso de 300 beneficiarios nuevos, de esta forma se pasa de una linea base de 900 a 1.200 productores.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El proyecto que motiva la actual contratación se desarrollará en el territorio del Departamento del Atlántico, específicamente, en los municipios priorizados en el proyecto: Candelaria, Campo de la Cruz, Suán, Santa Lucía, Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Usiacurí, Tubará, Juan de Acosta, Baranoa, Polonuevo, Santo Tomás, Ponedera y Palmar de Varela.

En este contexto, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20210606 entre La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el Departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa MEGALECHE.", con el propósito de dar continuidad a los beneficios de este proyecto,* cuyos aportes se realizarán de conformidad con el siguiente detalle:

- El valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (1.400.000.000.°°) M/CTE, así:

a. NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000.oo) MCTE, aportados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, los cuales serán en dos (2) desembolsos de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS ($360.000.000)** MCTE, equivalente al 40% del aporte del Ministerio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio; selección y contratación del operador por parte del departamento para el desarrollo de las actividades del convenio, y aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo.

b. Un segundo desembolso por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($540.000.000)** MCTE, equivalente al 60% del aporte del Ministerio, previa presentación por parte del Departamento del Atlántico de un informe que evidencie la ejecución técnica y financiera del 80% del primer desembolso del Ministerio y la ejecución técnica y financiera del 50% de los recursos aportados por del Departamento. Esté informe deberá ser aprobado por la supervisión integral del convenio del Ministerio, igualmente deberá adjuntarse el correspondiente informe de supervisión.

y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000. 000.oo) MCTE, aportados por el Departamento del Atlántico, que serán desembolsados así:

a. Un primer desembolso por la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE**., equivalente al 40% equivalente del aporte del Departamento, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y aprobación del POA por parte del Comité Administrativo

b. Un segundo desembolso por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE.,** equivalente al 60% del aporte del Departamento, cuando se evidencie la ejecución técnica y Financiera del 80% del primer desembolso por parte del Departamento.

En la Cláusula Segunda del referido convenio encontramos como obligación a cargo del Departamento, entre otras, la siguiente: *"(…) Adelantar la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio,* las cuales deberán ser concordantes con el Plan Operativo, el cual hace parte integran del proceso de contratación que realice el Departamento de acuerdo con las disposiciones del *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (…)".* De acuerdo con lo anterior, le corresponde al Departamento iniciar las gestiones necesarias para la contratación de los componentes definidos en el proyecto presentado ante el MADR.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Para la contratación se dejó establecido que la identificación de los beneficiarios del programa comprende la intervención de dos tipos de beneficiarios: Beneficiarios directos - Productores: 300 pequeños y medianos productores; estos productores deberán estar ubicados en los municipios pertenecientes a la zona de intervención del Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, tales como: Candelaria, Campo de la Cruz, Suán, Santa Lucía, Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Usiacurí, Tubará, Juan de Acosta, Baranoa, Polonuevo, Santo Tomás, Ponedera y Palmar de Varela, estos municipios están identificados por la UPRA en la aptitud para producción de leche bovina. Beneficiarios directos - Asociaciones: Dos (2) asociaciones y/o cooperativas de productores de leche del departamento que deberán estar ubicados en los municipios pertenecientes a la zona de intervención del Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO. La contratación que pretende efectuarse se enmarca en los cometidos del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Atlántico para la Gente", en el cual se afirma que *"el sector rural forma parte de un conjunto de decisiones fundamentales que resultan indispensables para lograr la estabilización social y económica de su población, hoy sumida en bajos niveles de ingreso, carencias sociales y, consecuentemente, bajo nivel de vida. Es un sector que en el contexto del Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 se encuadra en un enfoque de territorio y de construcción de paz que pretende su transformación estructural para bien de las comunidades* rurales". Teniendo en cuenta este contexto, el Plan De Desarrollo Departamental, específicamente en el eje de dignidad, fijó como una de las metas del cuatrienio la inclusión productiva y social de productores rurales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria a programas y proyectos que incentiven la competitividad del sector y garanticen la obtención de medios de subsistencia digna. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el impulso del sector rural es un objetivo conjunto, tanto del Plan de Desarrollo Nacional como del Departamental, se formuló el proyecto de **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DEL SUBSECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA METODOLOGIA DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL PROGRAMA MEGALECHE** cuyo propósito es apoyar el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa MEGALECHE. Finalmente, es preciso mencionar que, para el desarrollo del contrato y las obligaciones que de este se deriven, estarán sujetas al Plan Operativo en cuestión que se deriva del convenio firmado entre el Ministerio de Agrícultura y Desarrollo Rural y la Gobernación del Atlántico, aprobado por el Comité Administrativo del Convenio, el cual estará conformado por: El Director de Cadenas Pecuarias, pesqueras y acuícolas del Ministerio. El Asesor de Despacho, Código 1020, Grado 18 del Ministerio. El Asesor (a) del Despacho Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, código 1020, Grado 12. El secretario (a) de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico o su delegado.
4. Causal de contratación directa a utilizar	Contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4.1. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:	El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales "*pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*". La empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, es decir, que actualmente COA es la titular de la marca MEGALECHE y, por tanto, de los productos y servicios que dicho programa contiene. Desde el año 2010, el Departamento del Atlántico adoptó dicho modelo productivo para adelantar las gestiones de fortalecimiento del sub sector lácteo, dando paso al Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO, motivo por el que para cumplir con lo manifestado en el presente estudio previo deberá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un proceso de contratación a través de la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un contrato con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, en su calidad de titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Que El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizara la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, la jurisprudencia en el territorio colombiano ha sido reiterativa y constante en afirmar que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. El Consejo de Estado se ha pronunciado, en el sentido que: "(…) el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DE DEL SUBSECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL PROGRAMA MEGALECHE.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td>5.1. Clasificación UNSPSC (cuando sea procedente):

(Consultar; https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)</td><td>
<table>
<tr><td>80101601</td><td>80- Servicio se gestión/servicios profesionales de empresas y servicios administrativos</td><td>10-Servicios de asesoría de gestión</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto para Empréstitos) o declare la urgencia manifiesta</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones de las actividades a desarrollar por parte del contratista:</td><td>Corresponde al contratista cumplir con lo siguiente:

DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA BASADA EN LAS INNOVACIONES EL DESARROLLO GANADERO DEFINIDO EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – MEGALECHE.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA:

Los beneficiados seleccionados recibirán extensión agropecuaria de acuerdo con los siguientes componentes:

Componente I: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LECHERA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DEL MODELO PRODUCTIVO MEGALECHE.

<u>Descripción de la visita:</u>

En este componente se realizará las visitas a los 300 productores de la siguiente manera:

Tres (3) visitas de acompañamiento técnico pecuario distribuidas así:

1. Una (1) visita de acompañamiento técnico orientada a la caracterización productiva de los predios beneficiarios, asociado a la innovación de Producción y conservación tecnificada de forrajes; durante el desarrollo de la visita se pretende identificar y caracterizar a los productores de acuerdo a las líneas base y las innovaciones tecnológicas descritas con anterioridad, por lo que se desarrollan actividades de recorrido del predio; apreciación general de los animales (conformación racial, condición corporal, estructura del hato), valoración del componente alimenticio relacionado con la oferta y calidad de los forrajes, así como de los suplementos y un cálculo general de la dieta.

Durante este primer encuentro con los productores, el técnico encargado de realizar la caracterización deberá diligenciar el formato de CARACTERIZACIÓN PREDIO MEGALECHE el cual deberá elaborar el contratista.

2. Una (1) visita de acompañamiento técnico en el seguimiento integral en la ruta de las innovaciones tecnológicas con énfasis en el manejo alimenticio y sanidad del hato:

Esta visita está enfocada a la verificación de actividades en campo en valoración general del estado sanitario</td></tr>
</table>

	del ganado y aplicación del plan sanitario, evaluación de la toma de datos técnicos y análisis de la información disponible y el plan de recomendaciones general, con especial atención en la recomendación de los planes de alimentación para cada finca. Se realiza una valoración de: ✔ la condición corporal de los animales ✔ las materias primas existentes en las fincas ✔ Dietas de los animales (si las tienen) ✔ El inventario de comida que tengan guardado en bodega (Si lo tienen) ✔ Recorrido por las instalaciones ✔ Recorrido por los potreros para conocer el esquema de manejo de estos ✔ Inventario de medicamentos/drogas A partir de esto, se elaboran una seria de recomendaciones al productor con el objetivo de proporcionar al animal un alimento de calidad y a su vez formular raciones de alimento/vaca/día. Durante este segundo encuentro con los productores, el técnico encargado de realizar la visita de caracterización pecuaria enfocada al manejo alimenticio deberá diligenciar los siguientes formatos: FORMATO 2 – MANEJO ALIMENTICIO. FORMATO 3 - HOJA RECOMENDACIONES FORMATO 4 - PLAN SANITARIO FORMATO 8 – PRUEBA DE MASTITIS 3. Una (1) visita de acompañamiento técnico en seguimiento integral en la ruta de las innovaciones tecnológicas con énfasis en la evaluación de los indices reproductivos del hato y manejo de la crianza de terneros y terneras: En la visita de acompañamiento tecnico se explica al productor como debe ser el manejo de las crias desde su nacimiento hasta el destete donde, se explica al productor de la siguiente forma: - CURACION DE OMBLIGO Y CALOSTRO Día 0 / 4 primeras horas: Cura de ombligo con Tintura de Yodo/ácido Hipocloroso y suministro de Calostro durante primeras 4 horas de nacido. Manejo: Se asegura que los terneros/as consuman calostro en cantidad y calidad de inmediato con la parición. En

referencia a la cantidad, la recomendación es el consumo de 2 litros hasta una hora después del nacimiento y otros 2 litros hasta 4 horas desde el nacimiento.

- DESTETE

Destete tradicional: Ocurre entre los 8-10 meses de edad.

Destete precoz: El manejo permite la conversión del ternero monogastrico hasta los 4 meses de edad en que se convierte a rumiante.

Manejo del destete precoz:

Implica el suministro de raciones (a base de fibra, “pastos” o con alimentos tipo “concentrados”) en potreros separados y alejados de la vaca. Las crías destetadas deberán ser alimentadas con raciones adecuadas a base de pasturas de calidad preferiblemente hojas y suministrándoles algún tipo de suplemento de acuerdo a las raciones establecidas en los comederos adecuados acorde al número y tamaño de los terneros/as.

Es de extremada importancia que los sitios estén protegidos del sol y la lluvia, además de un buen acceso a agua fresca y de buena calidad.

El manejo puede ser grupal por edades o por sexo, pero es más eficiente el manejo individual frente a la eficiencia al consumo individual.

El primer resultado obtenido es que el suministro de alimento individual permite mejor estatus sanitario; es muy frecuente que los animales más pequeños sufran de diarreas y problemas respiratorios cuando están mezclados entre diferentes edades sexo, ocasionado que se aumente la morbilidad y la mortalidad; aumento de costos adicionales por medicamentos y pérdida de peso por que los más grandes comerán primero y los pequeños comen muy poco.

La duración de este proceso es de aproximadamente 120 días y está basado en el suministro de leche o SL (sustituto lácteo) que será suministrada por balde, biberón u otros sistemas, acompañada de dietas sólidas.

Durante el encuentro, el técnico encargado de realizar la visita de caracterización pecuaria enfocada al manejo de crianza y valoración de indicadores reproductivos deberá diligenciar el formato denominado FORMATO 3 - HOJA RECOMENDACIONES.

Para cada una de las visita de acompañamiento técnico, los profesionales encargados realizan un recorrido del predio; apreciando el estado general de los animales (conformación racial, condición corporal, estructura del hato), valoración del componente alimenticio relacionado con la oferta y calidad de los forrajes; estas visitas tienen como finalidad, entregar al productor correctivos, sugerencias y recomendaciones de acuerdo con las actividades realizadas, en aras de tomar correctivos de mejora de esta, las cuales se asignan en 3 plazos:

1. Corto plazo
2. Mediano plazo
3. Largo pazo

Estos plazos se llegan a un común acuerdo con el productor, para definir los tiempos de entrega de acuerdo con la actividad asignada. Cabe resaltar que a cada productor se le hace entrega por parte del asistente

	técnico, copia de las recomendaciones acordadas, que será la guía de supervisión para la segunda visita de seguimiento pecuario. Estas intervenciones de tipo pecuario, tienen como objetivo la innovación de nuevas herramientas tecnológicas encaminadas a mejorar los índices de productividad lechera mediante la transferencia de modelo productivo Megaleche, reduciendo la mortalidad de las crías, mejorando el reemplazo hembras de levantes, incrementando la producción de leche por animal y área, mejoramiento de los indicadores productivos, y el incremento de la productividad a través del aprovechamiento del potencial genético de los animales. Con el acompañamiento técnico realizado a cada uno de los beneficiarios se busca impactar el total de área dedicada a la actividad ganadera en los municipios de intervención, la cual se precisará una vez terminada el periodo de ejecución del programa. Estas visitas se realizarán con profesionales de título profesional Zootecnista o Médico Veterinario – Zootecnista o técnicos/tecnologos pecuario o agropecuario. **Entrega de apoyos:** Se estima la elaboración de planes de alimentación bovina con las necesidades nutricionales de las vacas en producción y ajustar la dieta con referencia a los datos de análisis de calidad de forrajes, para los productores adscritos al Programa MEGALECHE. Tendrá como beneficiario los 300 productores del proyecto. Aporte a productores beneficiarios para el diseño y optimización de sistemas de rotación de potreros, consistente en la entrega de un apoyo técnico y entrega de insumos determinados de la siguiente forma: Aporte técnico: - Selección del área para el montaje del sistema rotacional. - Definición el sistema de pastoreo y diseño del modelo de la rotación de praderas (plano del sistema). - Recomendación sobre el establecimiento o manejo del tipo de pasto a utilizar. - Seguimiento la siembra en caso que sea necesaria. - Seguimiento a la instalación del sistema de rotación. - Entrega del plan de fertilización a las fincas seleccionadas para el aporte. Entrega de insumos tipo: - Semillas mejoradas pasto Guinea Mombaza - Fertilizantes – Urea - Herbicida - Tronador Con la entrega del aporte para el diseño y optimización de sistemas de rotación de potreros se espera impactar

en una (1) hectárea renovada por productor.

Actividades complementarias:

Las Escuelas de Campo (ECA) nacen como una propuesta para mitigar la baja calidad higiénica y composicional de la leche que se produce en el departamento, dificultando así su comercialización a la industria formal, generando disminución en las posibilidades de pago por calidad a los pequeños y medianos productores, ya que sus rendimientos al transformarla son menores, y podría generar algunos riesgos para el consumidor.

Durante estas jornadas los productores son los protagonistas de su propio desarrollo. Con esta metodología se busca que los productores se empoderen y recuerden la importancia que tiene en campo la temática propuesta, de igual manera enseñarles a gestionar sus problemas productivos compartiendo sus conocimientos previos y sus experiencias volviéndose una técnica practica y eficaz.

Acitividad que se realizan:

- ✔ Se les da la bienvenida a las ECA y se recuerda la tematica que se va tratar, la cual fue debidamente informada dos dias antes que se les realiza la llamada telefonica para invitarlos.
- ✔ Se pasa un listado de asistencia, mientras se realiza una introduccion de la tematica a tratar.
- ✔ El auditor, abarca la tematica.
- ✔ Se realiza una actividad practica, donde se sigue explicando el tema y en simultaneo se va relizando el procedimiento fisico con apoyo de los mismo productores.
- ✔ Posteriormente, se realiza una hidratación y se pasa nuevamente a explicar y a responder preguntas/dudas de la actividad practica.
- ✔ Se brinda un almuerzo, y se les brindan un cafe mientras se va conversando acerca de la realizacion de la actividad si les gusto o no, cosas por mejorar y/o implementar.

En el desarrollo de este componente se realizarán tres (3) escuelas de campo, estas escuelas se realizarán cumpliendo las disposiciones del gobierno nacional en cuanto a las reuniones presenciales por la emergencia sanitaria generada por el COVID- 19, se plantean reuniones con una participación máxima de veinticinco (25) personas con todas las medidas de bioseguridad establecidas. Las ECAS se realizan en municipios donde no existan fincas demostrativas o el porcentaje sea menor.

Las sesiones de las escuelas de campo contarán con los debidos protocolos de bioseguridad entre los cuales se encuentran:

- Encuesta de control de salud aplicado telefónicamente en la acción de convocatoria.
- Distanciamiento social mínimo dos (2) metros.
- Uso obligatorio tapabocas.
- Uso de gel y/o alcohol antibacterial.

- Control de temperatura en sitio.

Las escuelas de campo se realizar estarán enfocadas en los siguientes temas:

Tema	Población atendida	Duración	Sesiones
Almacenamiento y conservación de forrajes para mitigar la época seca.	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Una
Buenas prácticas ganaderas	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Una
Producción intensiva de forrajes y manejos de sistema de irrigación	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Una

Metas de Ejecución:

DESCRIPCION DE LA META	CANTIDAD	UNIDAD
Número de visitas de acompañamiento técnico pecuario.	900	Visitas
Número de predios intervenidos.	300	Fincas
Escuelas de Campo	3	eventos
Aporte para el diseño y/o optimización de sistemas de rotación de potreros	300	Beneficiarios
Plan de fertilización de praderas	1	Plan
Plan de alimentación bovina	1	Plan

Componente II: BUENAS PRÁCTICAS DE ORDEÑO – BPO:

Descripción de la visita:

Las visitas de acompañamiento técnico pecuario en el componente de BPO están relacionadas con la innovacion de Instalaciones y equipamiento para la producción de leche; durante la realización de la visita se realiza la verificación de las siguientes actividades:

✔ Llegar a la hora de ordeño a las 5AM

	✔ Visualizar el manejo de los animales desde su recogida en el protero hasta el ingreso a la sala o al sitio donde se ordeña. ✔ Observacion de los utencilios y de que manera realiza el productor ordeño. ✔ Se oberva si se realiza durante el preordeño la limpieza de los pezones, el lavado de las manos del ordeñador ✔ Se evalua si el ordeño se realiza con ayuda del ternero. ✔ Se valora la condicion corporal de las vacas ordeño en produccion y su dieta. ✔ Tipo de raza de los animales ✔ Examen fisico visual de hectoparasitos ✔ Se toma un pesaje de leche, a traves de un formato de registro. ✔ Se observa si despues del ordeño se se realiza el sellado de pezones, el lavado de los utencilios, y la refrigeracion de la leche o guardado. ✔ Se realiza el diligenciamiento de la lista de chequeo de BPO. Durante la visita de acompañamiento técnico se realizará una valoración del aseo de las instalaciones relacionadas con la producción de leche; pesaje de leche por vaca; revisión de los datos de pago por calidad de la leche producida en la finca (sujeto a disponibilidad de información); transferencia del protocolo de Buenas Prácticas de Ordeño -BPO e implementación del formato de lista de chequeo que establece la resolución 67449 de 2020 para este componente y el plan de recomendaciones generales de acuerdo a la valoración de adopciones tecnológicas del predio relacionadas con el paquete tecnológico del Programa MEGALECHE en cuanto las BPO. Las visitas de acompañamiento técnico pecuario con enfasis en BPO, se realizarán en forma independiente de las visitas de acompañamiento técnico pecuario. **<u>Frecuencia de vísitas de acompañamiento en BPO:</u>** En este componente se realizará dentro de las 300 fincas que forman parte del Programa MEGALECHE de la siguiente manera: Una (1) visita con igual enfoque de fortalecimiento de las BPO a 300 fincas con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de este componente en estas fincas de referencia. Durante la visita, el asistente encargado de la misma deberá diligenciar los siguientes formatos: FORMATO – BPO FORMATO - LISTA DE CHEQUEO DE ORDEÑO FORMATO - PESAJE DE LECHE

Estas visitas se realizarán con profesionales de título profesional Zootecnista o Médico Veterinario – Zootecnista o técnicos/tecnologos pecuario o agropecuario.

Entrega de apoyos:

Guía de importancia del muestreo de la calidad de la leche para posteriores pruebas de calidad a nivel de laboratorio; dicha guía contiene a su vez los lineamientos requeridos para la recepción y logística de envío de las muestras previa entrega al laboratorio.

Aporte a productores beneficiarios con kits de calidad de leche, estos consisten en la entrega de los siguientes insumos que conforman el kit:

- Embudo
- Filtros de espuma
- Reactivo de California
- Bandeja para mastitis
- Litro de yodo - aviyodox
- Guantes de látex

Actividades complementarias:

Se realizarán 2 muestras de calidad de la leche en 25 fincas demostrativas previamente seleccionadas, según criterio tecnico, una al inicio y otra después de un período de 1 mes, para evaluar calidad higiénica y composicional, mediante indicadores de UFC – Unidades Formadoras de Colonia y sólidos totales, con el fin de socializar a los productores los resultados que confirman las ventajas de la aplicación de las BPO.

Se realizarán tres (3) escuelas de campo, estas escuelas se realizarán cumpliendo las disposiciones del gobierno nacional en cuanto a las reuniones presenciales por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 se plantean reuniones con una participación máxima de veinticinco (25) personas con todas las medidas de bioseguridad establecidas. Las ECAS se realizan en municipios donde no existan fincas demostrativas o el porcentaje sea menor.

Las sesiones de las escuelas de campo contaran con los debidos protocolos de bioseguridad entre los cuales se encuentran:

- Encuesta de control de salud aplicado telefónicamente en la acción de convocatoria.
- Distanciamiento social mínimo dos (2) metros.
- Uso obligatorio tapabocas.
- Uso de gel y/o alcohol antibacterial.

- Control de temperatura en sitio.

Las escuelas de campo a realizar estarán enfocadas en los siguientes temas:

Tema	Población atendida	Duración	Sesiones
Buenas prácticas de ordeño	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Dos
Manejo de ternero lactante y curación de ombligo	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Una

Metas de Ejecución:

DESCRIPCION DE LA META	CANTIDAD	UNIDAD
Número de visitas de acompañamiento técnico integral fortalecimiento en BPO	300	Visitas
Realización de escuelas de campo en BPO	3	Eventos
Muestras de calidad de la leche.	50	Muestras
Número de fincas atendidas directamente con el componente BPO.	300	Fincas
Guía de importancia del muestreo de la calidad de la leche	1	Guía
Número de Kit de calidad de leche	300	kit

FORTALECER EL POTENCIAL GENÉTICO DEL HATO BOVINO DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS A TRAVÉS DE LA INTRODUCCIÓN DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE.

Componente III: SERVICIOS TECNOLÓGICOS ESPECIALIZADOS:

Los componentes genético y reproductivo son fundamentales en la rentabilidad de la Unidad productiva; ambos están relacionados con la producción de leche, razón por la cual es necesaria su intervención para garantizar la sostenibilidad en la producción láctea.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Este componente comprende la realización de visitas de extensión agropecuaria con enfoque de servicios tecnológicos especializados orientados al control reproductivo del hato entre ellos:

- **Acompañamiento técnico a través de servicios tecnológicos especializados Evaluación andrológica de toros**: Actividad a realizarse para el total de beneficiarios; las fincas a intervenir corresponden a pequeños productores de la zona, estos no cuentan en su totalidad con toros en los predios, razón por la cual se estima un promedio de ciento cincuenta (150) fincas beneficiaras del servicio especializado en evaluación andrológica de toros a razón de un (1) toro por finca.La evaluación andrológica del toro es un examen que permite identificar animales con problemas reproductivos en los que se pueden omitir alteraciones seminales que no son detectables a simple vista y pueden llegar a afectar el esquema productivo de la finca. Este procedimiento consta de un proceso de preparación en el cual se realiza un lavado prepucial con el fin de eliminar residuos que pudieran alterar la muestra, posterior a esto y por medio de palpación rectal se realiza un estímulo sobre la próstata y las vesículas seminales, luego se introduce una bala previamente lubricada teniendo en cuenta que los electrodos hagan contacto con los órganos estimulados, para finalmente ser conectadas al electro eyaculador, por medio del cual se envían impulsos eléctricos progresivamente, controlados manualmente en una escala de 1 a 9 hasta que el animal lograra la eyaculación. El eyaculado es recolectado para posteriormente ser evaluado macroscópica del semen y determinar la concentración espermática.

- **Acompañamiento técnico a través de servicios tecnológicos especializados Palpación en hembras:** esta es una técnica que no solo sirve para conocer si una vaca está en gestación o no, sino también para determinar el estado fisio-reproductivo del animal esto se apoya con la ecografía; esta actividad consiste en tocar la presencia del feto obligándole a moverse dentro del líquido amniótico. El operario debe colocar la palma de la mano izquierda en el lado izquierdo del animal y empujar suavemente el feto con la mano derecha apoyada en el flanco derecho de la hembra. Se estima un total de 10-12 hembras por finca aproximadamente; esta actividad se hará con ecógrafo o palpación rectal, el cual estará a cargo por profesionales técnicos tipo Veterinario o Médico Veterinario - Zootecnista con tarjeta profesional vigente.

- **Acompañamiento técnico para el mejoramiento genético por biotecnología reproductiva a través de Inseminación artificial:** este es un método que permite sincronizar los celos y ovulaciones, en este proceso juega un papel fundamental las hormonas las cuales intervienen en el ciclo estral de las hembras, provocando que estas reanuden el ciclo y ovulen conjuntamente, mejorando así la calidad de los folículos; para ello es necesario hacer un chequeo reproductivo, donde se defina que madres son aptas para servir, además se debe establecer una dieta adecuada, donde se establezca una correcta nutrición que permita implementar un plan reproductivo eficaz.

Durante la ejecución del programa se utilizará la biotecnología de IATF – Inseminación a Tiempo Fijo, que está compuesto por cuatro etapas:

1. Inmovilización del animal, proceso que requiere de una muy buen manga de manejo para lograr inmovilizar las patas, abdomen y cabeza.

2. Extracción del semen, utilizando la técnica de electroyaculación, donde se procede a la inserción vía rectal de un electrodo que estimula las glándulas del aparato reproductivo, liberando así los espermatozoides generando la eyaculación.

3. Verificación de espermatozoides vía microscopio, en aras de revisar su anatomía y determinar el estado de los mismos, estado de formación, cabeza, porcentaje de espermatozoides normales,

porcentaje de baja mortalidad, etc.

4. Conteo de espermatozoide metodología MLD – EYACULADO, para esto se requiere de un equipo denominado espermiquiu – contador manual de células.

Estos equipos por su alta sensibilidad requieren de condiciones especiales de transporte a las fincas a intervenir.

Adicional a esto se requiere de los siguientes insumos:

- Dispositivo intravaginal
- aplicador de dispositivos intravaginal
- papel secante
- yodo
- GnRH 2,5 ml
- jeringa de 5ml
- aguja intramuscular
- guantes latex
- PGF2 2ml
- fundas de inseminación
- protector sanitario de pistolas de IA
- pistola de inseminación
- termo para desconglar pajillas
- termómetro
- tijeras o cortapajilla
- semen (pajilla)

El porcentaje de eficiencia del proceso es del 30%, es decir, para conseguir una preñez, se deben hacer en promedio 3 servicios como mínimo.

Para este componente se tuvo a bien la selección de una muestra del hato basado en las siguientes características:

- Promedio departamental de toros en finca, esto se determina a partir del censo Aftosa reciente.

- Promedio de vacas paridas, vacas secas y novillas en finca.

Actividades complementarias:

Se realizarán tres (3) escuelas de campo, estas escuelas se realizarán cumpliendo las disposiciones del gobierno nacional en cuanto a las reuniones presenciales por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se plantean reuniones con una participación máxima de veinticinco (25) personas con todas las medidas de bioseguridad establecidas. Las ECAS se realizan en municipios donde no existan fincas demostrativas o el porcentaje sea menor.

Las sesiones de las escuelas de campo contarán con los debidos protocolos de bioseguridad entre los cuales se encuentran:

- Encuesta de control de salud aplicado telefónicamente en la acción de convocatoria.

- Distanciamiento social mínimo dos (2) metros.

- Uso obligatorio tapabocas.

- Uso de gel y/o alcohol antibacterial.

- Control de temperatura en sitio.

Las escuelas de campo se realizar estarán enfocadas en los siguientes temas:

Tema	Población atendida	Duración	Sesiones
Principios de selección de cruzamientos	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Dos
Inseminación artificial	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Una

Metas de Ejecución:

DESCRIPCION META	CANTIDAD	UNIDAD
Evaluación Andrológica de toros	150	Reproductores
Número de fincas atendidas	300	Fincas
Palpación hembras	300	Fincas

Inseminación artificial	300	Preñeces
Realización de escuelas de campo	3	Eventos

1.1. **PROMOCIONAR EL PAQUETE TECNOLÓGICO DE ELABORACIÓN DE ENSILAJES COMO APOYO A LA SUPLEMENTACIÓN BOVINA ARTICULADO CON EL ENCADENAMIENTO QUE OFRECE LA ASOCIATIVIDAD GANADERA.**

Transferencia de la metodología de BAF- mediante el establecimeinto de cultivos forrajeros: Los Bancos Asocitivos de Forrajes – BAF son un herramienta que ayuda a garantizar la oferta de alimento tipo forrajero en épocas críticas, fortalece la situación financiera de las asociaciones, otorga herramientas de competencia a las asociaciones contra la informalidad y permite hacer un ciclo productivo rentable por su escala de producción. En este proyecto se contempla el establecimiento de dieciseis (16) hectáreas de cultivos forrajeros para la producción de ensilaje de maíz y/o sorgo forrajero, el cual se realizará en el Centro de Producción de Forrajes y Alimentación Bovina fomentado por la administración departamental. Lo anterior se realiza en virtud de garantizar el éxito de las siembras en un predio que cuenta con disponibilidad del recurso hídrico y su sistema de irrigación, siendo esta la principal dificultad en la región por estar ubicada en una zona de faja litoral con escasez de lluvias.

El producto de estos BAF será distribuido en el marco de los mecanismos que tiene definidos por el Centro de Producción de Forrajes y Alimentación Bovina, a las asociaciones de productores de leche.

A su vez, el Centro de Producción de Forrajes y Alimentación Bovina está ubicado estratégicamente en una zona de alta influencia de pequeños productores, lo que permite una mejor logística en la entrega del ensilaje de cultivos forrajeros.

Entrega a asociaciones ganadera o UMATAS de insumos y servicios para el establecimeinto de un cultivo forrajero demostrativo: Pensando en ampliar la cobertura de los servicios de fortalecimiento de capacidades, se prevee realizar la entrega de estos insumos mediante el establecimiento de dos (2) unidades demostrativas a asociaciones ganaderas de producción de leche o umatas del área de intervención del Programa MEGALECHE, lo anterior se realizará a razón de una (1) hectárea por cada unidad demostrativa.

Con la conformación de los BAF se procede a constituir la unidad de negocios de producción y comercialización de forrajes conservados dentro de las asociaciones, que se convierten en una fuente de ingresos a futuro de las asociaciones, impactando así en su fortalecimiento organizacional y la oportunidad de que los productores tengan acceso a insumos alimenticios en la época crítica.

Entrega de apoyos:

El proyecto aportará recursos para los insumos y servicios que requieren todas las labores de preparación de terreno, siembra, mantenimiento, cosecha y elaboración de forrajes conservados en unidades demostrativas, con el fin de adelantar la conformación de dos (2) BAF, a razón de una (1) hectárea demostrativa por asociación de productores de leche. La relación y costos de los insumos se encuentran adjuntos en los detalles del presupuesto que conforma al presente proyecto.

Actividades complementarias:

Se realizarán tres (3) escuelas de campo, estas escuelas se realizarán cumpliendo las disposiciones del

gobierno nacional en cuanto a las reuniones presenciales por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se plantean reuniones con una participación máxima de veinticinco (25) personas con todas las medidas de bioseguridad establecidas. Las ECAS se realizan en municipios donde no existan fincas demostrativas o el porcentaje sea menor.

Las sesiones de las escuelas de campo contarán con los debidos protocolos de bioseguridad entre los cuales se encuentran:

- Encuesta de control de salud aplicado telefónicamente en la acción de convocatoria.
- Distanciamiento social mínimo dos (2) metros.
- Uso obligatorio tapabocas.
- Uso de gel y/o alcohol antibacterial.
- Control de temperatura en sitio

Las escuelas de campo se realizar estarán enfocadas en los siguientes temas:

Tema	Población atendida	Duración	Sesiones
Alimentación y sanidad bovina	Pequeños y medianos productores de leche	4 horas	Una
Banco de forrajes establecimiento y manejo de cultivos.	Pequeños y medianos productores de leche	6 horas	Una
Sistema rotacional BALDE CHEIO - Colombia	Pequeños y medianos productores de leche	8 horas	Una

Metas de Ejecución:

DESCRIPCION DE LA META	CANTIDAD	UNIDAD
Aporte directo en insumos y servicios para la implementación de los Bancos Asociativos de Forrajes – BAF.	2	BAF
Asociaciones de productores de leche intervenidas.	2	Organización
Realización de escuelas de campo.	3	Eventos
Producción estimada de forrajes conservados por Ha para los	20	toneladas

BAF		
Producción estimada de forrajes conservados por Ha DEMOSTRATIVA	15	Toneladas
Producción estimada de forrajes conservados para los 2 BAF.	40	Toneladas
Área intervenida con cultivos forrajeros.	18	Has

Esta actividad estará a cargo de profesionales con titulo de Zootecnia, ingeniero agrícola y/o agrónomos o técnicos/tecnologos pecuarios o agropecuarios.

FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y ASOCIATIVAS DEL AGRONEGOCIO GANADERO

El desarrollo de las capacidades empresariales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita a la organización de los productores gestionar colectivamente y de manera eficiente la producción ganadera, es la base para la implementación del programa de asociatividad promovido en el agronegocio ganadero.

En este objetivo se busca mejorar la asociatividad entre los beneficiarios vinculados al proyecto a través de un acompañamiento para figuras organizativas que tengan miembros como beneficiarios del proyecto, su fortalecimiento para crear condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de acuerdo con su naturaleza.

Dentro de las actividades de fortalecimiento, se contempla una aplicación de un instrumento diagnóstico a nivel general y administrativo para generar un plan de acción que permita el mejoramiento de sus capacidades de gestión gerencial, negociación e inteligencia de mercados.

El plan de acompañamiento socioempresarial integral está definido en veinte (20) sesiones dirigidas a las asociaciones existentes, estas integran el fortalecimiento de diferentes componentes como:

Fortalecimiento asociativo: Este componente está relacionado con la adecuada administración de empresas ganaderas; durante el ciclo de capacitaciones realizadas con una duración de seis (6) horas se dará profundidad a los siguientes temas:

- Normatividad estatutaria de la organización.
- Participación de los beneficiarios en el marco de la asociación al igual que los mecanismos de participación.
- Elaboración de un plan de negocios para cada asociación.
- Promoción y acompañamiento a la estrategia de agricultura por contrato en el marco del fomento a la asociatividad y organización de los productores.

- Comercialización de ensilajes.

Se estima un total de diez (10) sesiones para este componente distribuidas en cinco (5) sesiones por asociación.

Fortalecimiento administrativo: Una figura organizativa fuerte es clave para el cumplimiento de los objetivos del proyecto por lo que se hace necesario la implementación de una estrategia que abarque temáticas de la estructura organizacional para su fortalecimiento a través de las siguientes actividades:

- Capacitación de las asociaciones en temas contables y financieros; esto guarda relación al marco normativo contable y en materia laboral, gestión del talento humano, constitución de los estados financieros de la figura organizativa para el año cero, uno y dos;
- Elaboración de misión, visión, objetivos estratégicos y matriz DOFA
- Plan de trabajo ambiental
- Plan de siembra, paquete de manejo de los cultivos.
- Plan de mercadeo.

Este componente está ligado también al fortalecimiento de capacidades comerciales, ya que esta última será el enlace y representante de los productores.

Esta actividad comprende un total de diez (10) sesiones realizadas en ciclos cortos de capacitación con una duración de seis (6) horas cada encuentro.

Entrega de apoyos:

El plan de negocios está encaminado a estructurar un encadenamiento, en el cual las asociaciones se articulan al Centro de Producción de Forrajes y Alimentación Bovina - CPFAB para la distribución de los forrajes conservados y alimentos que promueva el CPFAB, y/o producir en su área de influencia en alianza con el CPFAB la producción en forma directa y hacer la comercialización. Las asociaciones vinculadas tendrán como su principal labor, la promoción el uso de estos insumos alimenticios como estrategia para manejar la estacionalidad.

La actividad en su duración avanzará conforme se ejecuta los componentes de extensión agropecuaria integral y así poder abarcar las diferentes etapas del modelo productivo.

Para la realización de esta actividad se deberá disponer del acompañamiento con profesionales especializados en gestión socio-empresarial, los cuales deberán contar con el siguiente perfil:

Profesional titulado en algunas de los siguientes núcleos de conocimiento definidos en el SNIES: Ciencias administrativas con tarjeta profesional vigente. Certificar experiencia en administración de empresas agropecuarias.

Metas de Ejecución:

DESCRIPCION META	CANTIDAD	UNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Planes de negocios con enfoque comercialización de ensilajes. \| 2 \| Asociación
8. Obligaciones del Contratante:	Son obligaciones del contratante, las siguientes: 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el contrato. 2. Designar un funcionario como supervisor del contrato, quien vigilará la ejecución del objeto contractual 3. Requerir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA (si a ello hubiere lugar). 4. Entregar y facilitar al contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales. 5. Dar cumplimiento a las cláusulas contractuales pactadas. 6. Las demás que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes. 7. Designar un representante del Comité Operativo. **Parágrafo 1.** El comité operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES, será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 1. Proporcionar los lineamientos para la ejecución del contrato y la atención de los beneficiarios. 2. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del contrato. 3. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Contrato. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

9. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Cumplir con el objeto del contrato, y con cada una de las actividades previstas en el Proyecto de "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DEL SUBSECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA METODOLOGIA DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL PROGRAMA MEGALECHE**" y en el Convenio Interadministrativo No. 20210606 suscrito entre La Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el departamento del Atlántico, en el marco de las líneas de innovación del Programa MEGALECHE ALTÁNTICO. 2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por la Gobernación del Atlántico. 3. Constituir las garantías en los términos que establezca la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario en forma conjunta a la entidad territorial y al Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en la cláusula contractual correspondiente. 4. Entregar a la Gobernación del Atlántico los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas. 5. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información entregada por el Departamento para el desarrollo del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto. 7. Designar a un (1) miembro del Comité Operativo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

9. Plazo de Ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el veinte (20) de diciembre de 2021.
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Atlántico, en los municipios priorizados en el proyecto: Candelaria, Campo de la Cruz, Suán, Santa Lucía, Repelón, Luruaco, Manatí, Sabanalarga, Usiacurí, Tubará, Juan de Acosta, Baranoa, Polonuevo, Santo Tomás, Ponedera y Palmar de Varela.
11. Modalidad:	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 20210606 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el fortalecimiento tecnológico del subsector lácteo en el Departamento del Atlántico, que contribuya al mejoramiento de la competitividad mediante la metodología de extensión agropecuaria del Programa MEGALECHE.",* por valor de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.400.000.000.oo),** en virtud de propuesta presentada por el ente territorial para el desarrollo y cofinanciación del proyecto para el *"***APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DEL SUBSECTOR LÁCTEO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA METODOLOGIA DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL PROGRAMA MEGALECHE"** En la Cláusula Segunda del mencionado convenio el Departamento del Atlántico, adquiere, entre otras, la siguiente obligación: i) Adelantar la etapa pre-contractual, contractual y poscontractual necesaria para la ejecución de los recursos del convenio las cuales deberán ser concordantes con el Plan Operativo, el cual hace parte integran del proceso de contratación que realice el Departamento de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, o cualquier régimen legal especial, y atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. El Programa MEGALECHE – ATLÁNTICO es una propuesta metodológica de transferencia tecnológica y apoyo con servicios institucionales, liderado por el Departamento del Atlántico y ejecutado por la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, entidad que a través de la prestación de sus servicios se ha convertido en aliado estratégico para la lograr la competitividad del sector, en virtud de la tecnología que aporta al desarrollo de las actividades y fases del proyecto. Actualmente, la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, es titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio; lo anterior quiere decir, que actualmente COA es la titular de la marca MEGALECHE y, por tanto, de los productos y servicios que dicho programa contiene. Por lo anterior, se da inicio al proceso de contratación en curso, a través de la modalidad de selección - contratación directa, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la empresa COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S, en su calidad de titular de la Marca Mixta MEGALECHE Programa de Desarrollo Lechero, de conformidad con la Resolución No. 11699 del 6 de mayo de 2019 *"Por la cual se concede un registro"* y el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 621730 de fecha 25 de junio de 2019, ambos documentos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td>Conforme a lo anotado, el Departamento estima que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, que se adelantará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con la firma COA – Consultores & Operadores Agroindustriales S.A.S.</td></tr>
<tr><td>12. Valor estimado del contrato:</td><td>El valor total del contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000°°) MCTE.

<table><tr><td>Valor</td><td>$500.000.000</td><td>$900.000.000</td></tr><tr><td>Número</td><td>202102233</td><td>202102804</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>17/08/2021</td><td>01/10/2021</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>13. Forma de Pago o desembolso al Contratista:</td><td>Los pagos se realizarán por parte del Departamento al contratista, del siguiente modo:

1. Un primer pago por QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) M/CTE equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y aprobación del Plan Operativo.

2. Un segundo pago por CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE, equivalente al 30% del valor del contrato, previa ejecución del 80% del plan operativo y presentación del correspondiente informe de ejecución técnica y financiera que evidencie la ejecución parcial del proyecto.

3. Un tercer pago por CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE, equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación del correspondiente informe que evidencie la ejecución del 100% del proyecto objeto del presente estudio previo.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202102233	202102804
	VALOR:	$500.000.000	$900.000.000
	FECHA:	17/08/2021	01/10/2021

15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario:	Luis Humberto Martínez
	Identificación del funcionario:	721259
	Cargo del funcionario:	Asesor de despacho
	Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico Departamental .

16. Garantías solicitados (Indicar Tipo, porcentajes, plazo)

Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado.	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del Contrato y calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se utilice en la ejecución del contrato.	5% del Valor Total del Contrato	Igual al Plazo ejecución de este y tres (3) años más

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma de la Dependencia Generadora de la Necesidad	NOMBRE: JUAN CARLOS RESTREPO
	CARGO: SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AGROPECUARIA
	FECHA: 23 de septiembre de 2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	FIRMA: 
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: MIGUEL VERGARA CABELLO
	CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
	FECHA: 23 de septiembre de 2021
	FIRMA: 